

Estado Libre Asociado de Puerto Rico  
Gobierno Municipal de Guaynabo  
Asamblea Municipal

ORDENANZA

Número 188

Presentada por: Administración

Serie 1991-92

PARA AUTORIZAR AL GOBIERNO MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, A DONAR UNA APORTACION ADICIONAL A "GUAYNABO ECONOMIC DEVELOPMENT CORPORATION" PARA CUBRIR GASTOS OPERACIONALES Y PARA OTROS FINES.

- Por Cuanto : El 3 de abril de 1991, Guaynabo Economic Development Corporation solicitó una asignación de fondos de \$390,000.00 para cubrir los gastos administrativos del Año Fiscal 1991-92.
- Por Cuanto : Posteriormente y con fecha del 9 de agosto de 1991 la Corporación somete un presupuesto ajustado para el Año Fiscal 1991-92 ascendente a \$398,000.00.
- Por Cuanto : En la Ordenanza Núm. 177, Serie 1990-91, Partida 25.10.2.741, se le asigna a la Corporación la cantidad de \$200,000 para el Año Fiscal 1991-92.
- Por Cuanto : Posteriormente en la Ordenanza Núm. 139, Serie 1991-92, se le asigna la cantidad de \$50,000.00 adicionales para el Año Fiscal 1991-92.
- Por Cuanto : La complejidad y desenvolvimiento de los proyectos que la Corporación está desarrollando amerita reajustar la partida presupuestada a las realidades económicas de la Corporación.
- Por Cuanto : Es necesario que se le asigne a la Corporación, la cantidad de \$160,000.00 adicionales para completar el presupuesto ajustado para el Año Fiscal 1991-92, según fuera solicitado el 9 de agosto de 1991.
- POR TANTO : ORDENASE POR ESTA ASAMBLEA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION ORDINARIA HOY DIA 13 DE JUNIO DE 1992.
- Sección 1ra : Autorizar, como por la presente se autoriza, al Gobierno Municipal de Guaynabo a otorgar una aportación de \$160,000.00 adicionales a Guaynabo Economic Development Corporation para gastos operacionales y de Servicios Profesionales necesarios para agilizar el desarrollo y la obtención de fuentes de financiamiento del Proyecto del Centro de Diagnóstico y Tratamiento y Facilidades Médicas de Guaynabo.
- Sección 2da : Autorizar, como por la presente se autoriza, al Director de Finanzas de este Municipio a transferir a Guaynabo Economic Development Corporation, la cantidad de \$ 160,000.00 de la siguiente manera:

DE LA PARTIDA:

250 - Dept. de Obras Públicas

Programa de Construcción y Mantenimiento

25.10.2.623 - Construcción y reconstrucción de  
Edif. y otras estructuras

\$ 160,000.00

A LA PARTIDA:


250 - DEPT. DE OBRAS PUBLICAS

Programa de Const. y Mantenimiento

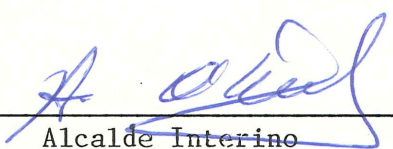
25.10.2.741 - Aportación Municipal a Guaynabo Economic Development Corp. \$ 160,000.00

- Sección 3ra : Que la cesión de estos fondos deberá condicionarse a que dicha Corporación utilice los mismos exclusivamente para actividades oficiales de la Corporación conforme con sus propósitos de promover el interés general de Guaynabo.
- Sección 4ta : Guaynabo Economic Development Corporation, rendirpá al Municipio informes semestrales detallados sobre la utilización de dichos fondos, no más tarde de la siguiente fecha 31 de agosto de 1992.
- Sección 5ta : Toda Ordenanza, Resolución o acuerdo que en toda o en parte adviniere incompatible con la presente, queda por este derogada hasta donde existiere tal incompatibilidad.
- Sección 6ta : Se autoriza al Director de Finanzas de este Municipio a llevar a los libros de contabilidad a su cargo, los asientos correspondientes para dar cumplimiento a las disposiciones de esta Ordenanza.
- Sección 7ma : Esta Ordenanza empezará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma será enviada a las autoridades estatales y municipales que corresponda para los fines de rigor.

  
 \_\_\_\_\_  
 Presidente

  
 \_\_\_\_\_  
 Secretaria

Fue aprobada por el Sr. Antonio O'Neill Cancel, Alcalde Interino, el día 16 de junio de 1992.

  
 \_\_\_\_\_  
 Alcalde Interino

Estado Libre Asociado de Puerto Rico  
Gobierno Municipal de Guaynabo  
Asamblea Municipal

C E R T I F I C A C I O N

YO, SRA. ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Honorable Asamblea Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 188, Serie 1991-92, aprobada por la Asamblea en su sesión ordinaria del día 12 de junio de 1992.

CERTIFICO, ADEMAS, que la misma fue aprobada por mayoría de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons. Adolfo Avilés Medina, Lillian Jiménez de Irizarry, Julio Vega Rosario, Milagros Pabón, Marcos A. Díaz Laboy, Carmen Delgado Morales, Carlos M. Santos Otero, Alma Isabel Pérez, Francisco Nieves Figueroa, Juan E. Viera, Ramón Ruiz Sánchez y Maggie Ginés de Soto.

Votos abstenidos de los Hons. Juan Fuentes Rodríguez y Lourdes Aponte Rosario.

Fue aprobada por el Hon. Antonio O'Neill Cancel, Alcalde Interino, el día 16 de junio de 1992.

EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial del Municipio de Guaynabo, Puerto Rico, a los dieciséis días del mes de junio del año mil novecientos noventa y dos.

  
Secretaria Asamblea Municipal